



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 575 -2023-UNTRM/CU

Chachapoyas, 26 JUL 2023

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XLV de Consejo Universitario, de fecha 25 de julio de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Universitario, prescribe en el "Artículo 5.- Fines. La UNTRM tiene los siguientes fines: a) Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad. b) Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país. c) Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo. e) Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, así como la creación intelectual y artística. f) Difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad. (...)". Asimismo, señala en el "Artículo 6.- Funciones. Las funciones de la UNTRM son las siguientes: a) Formación profesional. b) Investigación. (...). d) Educación continua. e) Contribuir al desarrollo humano. (...)". También establece en el "Artículo 7.- Objetivos. Son objetivos de la UNTRM, los siguientes: a) Identificar los problemas, necesidades y demanda de la población regional y/o nacional. b) Desarrollar currículos que maximicen los alcances de la investigación para la transferencia científica y tecnológica de impacto en la sociedad. d) Promover la ejecución de proyectos de investigación y transferencia tecnológica, para apoyar la formación de recursos humanos de alto nivel científico en aras del desarrollo regional y del país. (...)";

Que mediante Oficio N° 003-2023-PDTE-SG/CONAEA, de fecha 11 de julio de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora y el Secretario General de la Comisión Organizadora, solicitan al Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrónoma, se efectúe la gestión correspondiente a efectos de que se apruebe la realización del XXIX Congreso Nacional de Estudiantes de Agronomía (CONAEA) 2023, evento que se llevará a cabo del 04 al 09 de setiembre de 2023, y el cual busca promover un espacio de interacción académica, técnico, científico, cultural y social con todas las delegaciones de estudiantes de la carrera profesional de agronomía del Perú;

Que con Oficio N° 037-2023-EPIAR-FICA-UNTRM, de fecha 14 de julio de 2023, el Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrónoma, remite al Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, la precitada solicitud requiriendo se lleve a cabo la gestión respectiva para la aprobación de la misma en el Consejo Universitario;

Que mediante Oficio N° 364-2023-UNTRM-FICA, de fecha 20 de julio de 2023, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, la solicitud de aprobación del XXIX Congreso Nacional de Estudiantes de Agronomía (CONAEA) Chachapoyas – 2023;



Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 575 -2023-UNTRM/CU

Que con Oficio N° 0783-2023-UNTRM-VRAC, de fecha 24 de julio de 2023, el Vicerrector Académico, emite opinión favorable sobre la solicitud de aprobación del XXIX Congreso Nacional de Estudiantes de Agronomía (CONAEA) Chachapoyas – 2023, responsabilizando la organización, ejecución e informe final, a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrónoma; por lo que solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario para su correspondiente aprobación;

Que asimismo, el Estatuto Universitario, prescribe en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 25 de julio de 2023, aprobó el XXIX Congreso Nacional de Estudiantes de Agronomía (CONAEA) Chachapoyas – 2023, organizado por la Escuela Profesional de Ingeniería Agrónoma de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a desarrollarse del 04 al 09 de setiembre de 2023, en la sede central de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, el mismo que cuenta con opinión favorable del Vicerrector Académico;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **XXIX Congreso Nacional de Estudiantes de Agronomía (CONAEA) Chachapoyas – 2023**, organizado por la Escuela Profesional de Ingeniería Agrónoma de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, a desarrollarse del 04 al 09 de setiembre de 2023, en la sede central de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, el mismo que cuenta con opinión favorable del Vicerrector Académico.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RESPONSABILIZAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrónoma de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la UNTRM, la organización, ejecución e informe final del evento académico aprobado en el artículo precedente de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R.
RAS/SG.
HVDM/Abg.